



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 140 (Diciembre 3 de 2002)

Por el cual se reglamenta el Semestre de Práctica Integrada a realizarse en el VI Semestre del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.014 del 10 de febrero del 2000 el Consejo Académico aprobó el plan de estudios del programa de Tecnóloga en Promoción de la Salud.

Que el plan de estudios contempla en el VI semestre la realización de una práctica integrada;

Que Comité Curricular del Programa de Promoción de la Salud, mediante Proposición No. 020 de Noviembre 20 de 2003, recomienda reglamentar la práctica integrada;

ACUERDA:

Artículo 1º. Reglamentar el semestre de práctica integrada a realizar en el Semestre VI del programa de Tecnología en Promoción de la Salud, el cual tendrá las siguientes características:

1. DESCRIPCIÓN

Teniendo como referente los organismos de salud responsables de la comunidad elegida, el estudiante hará una propuesta de trabajo en promoción de la salud. El aspecto a manejar será seleccionado con base en la priorización de necesidades y concertado con la institución.

2. OBJETIVOS

Con la realización de la práctica integrada se pretende lograr los siguientes objetivos:

- 2.1 Integrar en el trabajo práctico los conocimientos de la formación profesional.
- 2.2 Ejecutar planes y programas de promoción y prevención en las instituciones seleccionadas, de acuerdo a la realidad.
- 2.3 Confrontar los conocimientos teóricos y las estrategias metodológicas en una situación real.
- 2.4 Profundizar conceptos sobre promoción y prevención que puedan ser aplicados en el ejercicio profesional.
- 2.5 Contribuir con las instituciones para el desarrollo de programas de promoción.

3. ESTRATEGIAS

Las estrategias para el logro de los objetivos propuestos son:

- 3.1 Promoción de distintas formas de organización comunitaria o grupal para que los estudiantes participen activamente en los programas de promoción y prevención, a través de acciones de demanda inducida.
- 3.2 Programación de actividades educativas encaminadas a crear y mantener estilos de vida saludables o a la identificación y orientación sobre factores de riesgo.
- 3.3 Elaboración de planes operativos intersectoriales, teniendo en cuenta la participación de la comunidad o grupo, partiendo de un diagnóstico comunitario o perfil epidemiológico.
- 3.4 Implementación de programas de promoción y prevención con grupos.

4. SITIOS DE PRACTICA

Las anteriores estrategias se desarrollaran en las instituciones de salud IPS, EPS, PROFAMILIA, Universidad de Nariño y otras instituciones interesadas en llevar a cabo convenios para este tipo de práctica y que sean pertinentes para el logro de los objetivos de formación de los estudiantes.

5. RECURSOS

5.1 Recursos Humanos:

Un profesor quien será el responsable de la programación, seguimiento, asesoría, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades que deberán cumplir los estudiantes del VI semestre del Programa de Promoción de la Salud.

Los profesionales de las instituciones donde los estudiantes realicen la práctica integrada, quienes participarán en la programación, asesoría, seguimiento y evaluación de los estudiantes practicantes, con base en las actividades acordadas previamente.

5.2 Recursos Económicos:

Estos serán solicitados por el profesor asignado para esta labor previa aprobación del presupuesto por la Universidad a solicitud del Comité Curricular y de Investigaciones del CESUN, el cual incluirá los gastos de docencia, desplazamiento del profesor responsable y derivados de los convenios docente-asistenciales.

6. ORGANIZACIÓN DEL SEMESTRE DE PRACTICA INTEGRADA

El manejo y la planificación de todas las actividades para el semestre de práctica integrada será responsabilidad del profesor asignado, quien tendrá las siguientes funciones:

- 6.1 Programación: El profesor responsable deberá pasar al Comité Curricular y de Investigaciones del CESUN, antes de finalizar el semestre académico, el cronograma de actividades que desarrollará en el semestre de práctica, complementada con el respectivo presupuesto.
- 6.2 Establecer contactos personales e institucionales directos con las diferentes entidades donde se llevará a cabo la práctica integrada, con el fin de dar a conocer los propósitos de la misma.
- 6.3 Solicitar la asignación de cupos para los estudiantes en las entidades interesadas, de acuerdo con los objetivos de la práctica.
- 6.4 Definir un compromiso institucional mediante el cual la entidad colaboradora asigne un profesional con quien el profesor coordinador concertará en forma personal las acciones a seguir.
- 6.5 Propender por el establecimiento de Convenios Interinstitucionales que garanticen la integración docente-asistencial y la continuidad en el ofrecimiento de cupos a los estudiantes.
- 6.6 Realizar visitas de seguimiento a los estudiantes en el sitio donde realice su práctica, con el fin de brindar orientación y asesoría oportuna en las actividades llevadas a cabo por los estudiantes.
- 6.7 Evaluar a los estudiantes teniendo en cuenta los conceptos de los profesionales de las entidades participantes, según los criterios definidos previamente al inicio de la actividad práctica.

- 6.8 Evaluar el semestre práctico y presentar por escrito al Comité Curricular y de Investigaciones del CESUN, tomando como base, entre otros aspectos, el cumplimiento académico de los estudiantes, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades participantes, cronograma y presupuesto, incluyendo además, las recomendaciones para el mejoramiento de la práctica integrada.
- 6.9 Con base en los resultados del semestre práctico presentar la propuesta de proyección social para ejecutarlas en el semestre siguiente.

Artículo 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto a los 3 días del mes de Diciembre de 2002.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Presidente


LOLA ESTRADA DEL C.
Secretaria General Ad- Hoc.

Lola E.